Entro Julian Gimenez
reg.r Avila

que no pueden pasar carros ni cabalgaduras
por el. y por estar de esta manera se puede echar el dho
camino por detras de la torre. del s.r don Juan Bien
Entro Nicolas
garri. Avila

venguido y por esta ciu.d visto acordo. que se vera sobre
ello lo que convenga

no prosigue
Avila

El cap.an Juan de Pinco vacho reg.r dizo.

Entro Nicolas Perez reg.r

Comis.on

Esta ciu.d acordo que los damascos que tiene colgados
en esta sala de su ayuntamiento se aforren
en lienço a cue. y lo haga hacer el s.r don Nicolas
Bienvenguid y el mayordomo por sus cedulas
paguelo que se gastare con las quales se le da
ra recado en forma.

V.o

Recivieron por su vezino a martin sanchez natu
ral de la villa de este con que de la franca que
obligado

Libram.to

mandaron dar su libramiento en forma para que p.o
de flores mayordomo que es de los propios y rentas
de esta ciu.d para que de los maravedis que de ellos
estan en su poder de y pague a Pedro gonçalez yerno
de miguel Julian vecino de esta ciu.d a quien su poder
ouiere cinquenta reales que valen mill y setecientos
mrs que se le libran y los a de aver por averlos ganado
de prometido en la renta de botas y canastas este pres.te
año como parece por certificacion del capitan don
Nicolas Bienvenguid contador y hacedor de rentas
lo qual se le a de pagar por sus tercios conforme
a la d.ha renta que con la d.ha certificacion y este libra
miento tomando la razon del Gines diez nro con
tador y carta de pago de el dho Pedro gonçalez man
daron se le reçivan y pasen en quenta los d.hos
cinquenta reales sino tro recado alguno